

PRECOLEGIADOS

La apertura del Colegio a la sociedad no puede dejar sin atender al colectivo de estudiantes que en un futuro inmediato serán colegiados de pleno derecho. Proporcionarles acceso a servicios como la Biblioteca, cursillos formativos, actividades culturales, etc., así como facilitar su futura integración profesional son los objetivos de la creación de la figura del Precolegiado.

La Junta Directiva de la Demarcación de Ciudad Real del C.O.A.C.M. en sesión celebrada el 11 de marzo de 2009 aprobó la Normativa de Precolegiados siguiente:

Reglamento de Precolegiados de la Demarcación de Ciudad Real

- 1. Podrán solicitar la incorporación a la Demarcación de Ciudad Real del COACM, como precolegiados, aquellos estudiantes de Arquitectura de las Escuelas o Universidades públicas o privadas con las que exista o pudiera existir un convenio de colaboración, que hayan superado el nivel de estudios correspondiente a los tres primeros cursos completos de la carrera. Esta circunstancia se acreditará mediante Cerificado de Estudios.
- 2. La condición de precolegiado da derecho a utilizar los servicios básicos y optativos de la Demarcación, en las condiciones que se establezcan reglamentariamente. El Colegio podrá convocar actividades y concursos específicos para la participación de precolegiados.
- 3. Los servicios incluidos para los precolegiados son:
 - Biblioteca y archivo de planeamiento
 - Acceso al área privada de la web
 - Recibir las circulares colegiales por correo electrónico
 - Consultas a las asesorías
 - Aparecer en el directorio del Colegio como estudiante precolegiado
 - Disponer de un correo electrónico personal @arquireal.com
 - Bolsa de trabajo propia adecuada a la condición de estudiantes
- 4. En ningún caso se reconocerán derechos de sufragio, activo o pasivo, a los precolegiados. La condición de precolegiado no facultará para el ejercicio profesional.
- 5. Los precolegiados tendrán el deber de pagar la cuota anual de precolegiación establecida como equivalente al 50% de la cuota de colegiación de funcionario en el COACM (que resulta 60 € para 2009) y las cuotas de los servicios optativos que utilicen en igualdad con los colegiados, pudiendo el Colegio establecer becas para ellos.
- 6. La condición de precolegiado podrá perderse a solicitud del interesado o por acuerdo motivado de la Junta Directiva de la Demarcación. Tendrá la duración de un año y se renovará por igual periodo mediante solicitud acompañada del justificante de matrícula en el curso correspondiente.